



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 05 - 2026.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 03 - 2026, realizada el día martes 03 de febrero de 2026, a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del informe de liquidación presupuestaria del ejercicio financiero 2025 del GAD Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 265 del COOTAD*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”;

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, el Art 57 literal g) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...)”;

Que, el Art. 60 literal g) del “COOTAD” determina que: “Es atribución del Alcalde o Alcaldesa elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación”;

Que, el Art. 127 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas detalla lo siguiente sobre la liquidación del presupuesto: “La liquidación del presupuesto comprende el conjunto de operaciones que realizan las instituciones para expresar y presentar a las autoridades y a la ciudadanía, la información financiera consolidada sobre la ejecución presupuestaria realizada en el transcurso de un ejercicio fiscal hasta la fecha de su clausura, sustentada en las transacciones de caja y los estados financieros”;





- Que,** Art. 128 ibidem determina los siguientes objetivos de la liquidación del presupuesto: “1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria”;
- Que,** conforme lo indica el Art. 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y finanzas públicas “La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal”;
- Que,** el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera del GAD Municipal de Huamboya, solicitó mediante Memorando Nro. GADMH-DGF-2026-0132-M, de fecha 29 de enero de 2026, la aprobación por parte del Concejo Municipal la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025; aprobación que es requerida a fin de presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, en función al informe presentado por el Ing. José Gabriel Gómez Atariguana Director Financiero de la Municipalidad.

Huamboya, 03 de febrero de 2026

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 03 de febrero de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:





<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindía Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

Unidos por Huamboya

